Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

Identificación del documento.- Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas.- Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular.- Mtra. Lucía Madrid Ramírez.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2019/SIPOT de fecha 22 de enero de 2019.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0151/11/18

FOLIO No.	**09/2018-00972**
VALIDO HASTA:	**10 DE JUNIO DE 2019**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 28° de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1° y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 32 fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitiva [ ] Temporal | De los productos o subproductos forestales | [X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razon Social: **FORESTAL LA REFORMA, S.A. DE C.V.** | Reg. Fed. de Caus.: **FRE050117MN9**

[redacted]

Descripción del producto a importar: **DURMIENTES NUEVOS DE MADERA ASERRADA VERDE SIN CORTEZA *Encino, Quercus rubra*** Fracción arancelaria: **4406.10.01**

Cantidad: **90,000 (NOVENTA MIL)**
Unidad de medida: **Piezas**

Aduana de entrada: **NUEVO LAREDO, TAMPS., CD. JUAREZ, CHIH., PIEDRAS NEGRAS, COAH.**

Destino dentro del país: **TODO EL TERRITORIO**

País de origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

País de procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Aduana de salida (solo para importaciones temporales):

Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL, con la siguiente declaración adicional: "los durmientes de este envío fueron sometidos a tratamiento de inmersión (totalmente sumergido) en solución acuosa con un contenido mínimo del 10% de DOT (disodium octaborate tetrahydrate) por un periodo de tiempo mínimo de un minuto y vienen libres de Camponotus pennsylvanicus, C. chromaiodes, Xylosandrus crassiusculus y otras plagas de importancia cuarentenaria".

TRATAMIENTO DE INMERSIÓN EN PROCEDENCIA (totalmente sumergido) en solución acuosa con un contenido mínimo del 10% de DOT (disodium octaborate tetrahydrate) por un periodo de tiempo mínimo de un minuto

TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)

INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. PRESENTARA CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **RICARDO RÍOS RODRÍGUEZ**

PUESTO: **EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL DIRECTOR DE APROVECHAMIENTO FORESTAL.

SEMARNAT
RECIBIDO
VICEMINISTERIO
19 DIC. 2018
DESPACHADO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
DE SUELO

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: | FECHA DE EXPEDICIÓN: **12 DE DICIEMBRE DE 2018**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

[redacted]

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA